DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19460
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER17541

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	25 de Agosto de 2023	**HORA:**	01 :00 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 89 C Sur # 01 -19	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 96813,100 Y1: 89508,600		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Chico Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			74 m2		
UPZ:	58- COMUNEROS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	05- Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0145ENCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	74 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49549		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo estructural.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Chico Sur de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 420 del 02 de octubre de1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio en mención.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Calle 89 C Sur # 01 -19, en el Barrio Chico Sur de la Localidad de Usme.

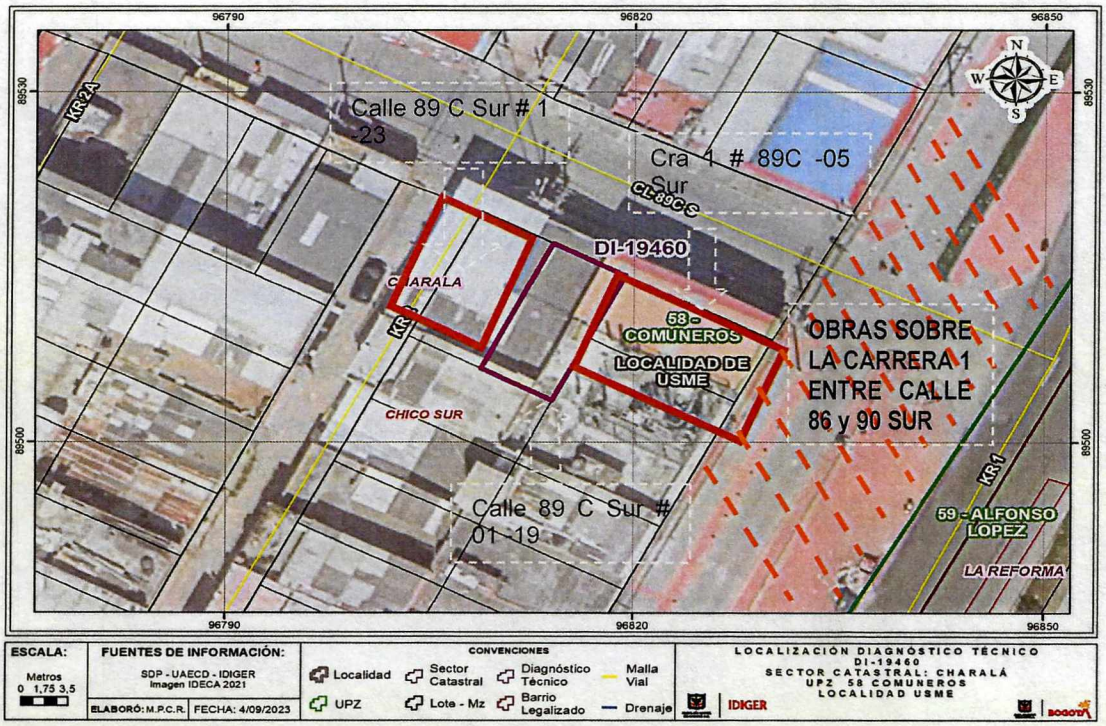

Figura 1. Localización general del predio de la Calle 89 C Sur # 01 -19, Predios vecinos y obras aledañas, en el Barrio Chico Sur de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de agosto de 2023, realiza visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER17541 al predio de la Calle 89 C Sur # 01 -19, en el Barrio Chico Sur, de la Localidad de Usme, el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 2 y 3 niveles, de uso comercial y residencial. (Ver fotografía 1)

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de uso residencial, posiblemente construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana, de tres niveles, la cual según el peticionario se estaría viendo afectada por las obras aledañas que se están realizando, sobre la Vía al Llano Cra 1 entre las calles 86 y 90 Sur. (Ver fotografía 2-4).

Se realiza inspección visual al interior de la vivienda, en el primer nivel se observa que se están realizando unas reparaciones a las redes hidrosanitarias por un posible problema de humedad que se ha venido presentando en la vivienda, esto dicho por el propietario Albeiro Vaquero. (Ver fotografía 5)

Se inspecciona el segundo nivel de la vivienda, donde se observan fisuras sobre la cara superior de la loza de entrepiso del 1 y 2 nivel, en una de las habitaciones y sobre la sala de estar, de aproximadamente de 1 mm de espesor y 1 m de longitud, (Ver fotografías 6 y 7).

Se inspecciona el tercer nivel de la vivienda, donde no se observan posibles daños, al igual que no se observan daños sobre la cubierta en teja de fibrocemento y cercha metálica. (Ver fotografía 8-10)

Sobre la fachada se observan fisura a la altura del nivel dos de la vivienda, de aproximadamente 1 mm de espesor de tendencia horizontal, además, se observa una luz de separación de la vivienda evaluada con la vivienda del costado occidental, de aproximadamente 1 cm de espesor. (ver fotografías 11 y 12).

Se realiza inspección a los predios vecinos para verificar posibles afectaciones por las obras que se están realizando sobre la Cra 1 entre calles 86 y 90 Sur. Se realiza inspección visual al predio que se ubica al costado oriente de dirección Cra 1 # 89C -05 Sur, predio de 3 niveles de uso residencial y comercial, se realiza inspección a uno de los locales comerciales, el único que encuentra abierto, donde no se observan afectaciones, se realiza inspección al segundo nivel de la vivienda de uso residencial en el cual tampoco se evidencian afectaciones, sin embargo si manifiestan los arrendatarios del local comercial y de la vivienda en mención vibraciones posiblemente por las obras sobre la carrera 1. Al predio del costado occidental de dirección Calle 89 C Sur # 1 -23 no fue posible la inspección al interior del predio puesto que nadie atendió, desde el exterior no se observan afectaciones. (ver fotografías 13 y 14)

Cabe aclarar que al momento de la visita no se percibió ningún tipo de vibración en ninguna de las tres viviendas evaluadas,

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento periódico a la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Barrio Chico Sur, Localidad de Usme



Fotografía 2. Vivienda inspeccionada ubicada en Calle 89 C Sur # 01 -19, en el Barrio Chico Sur.

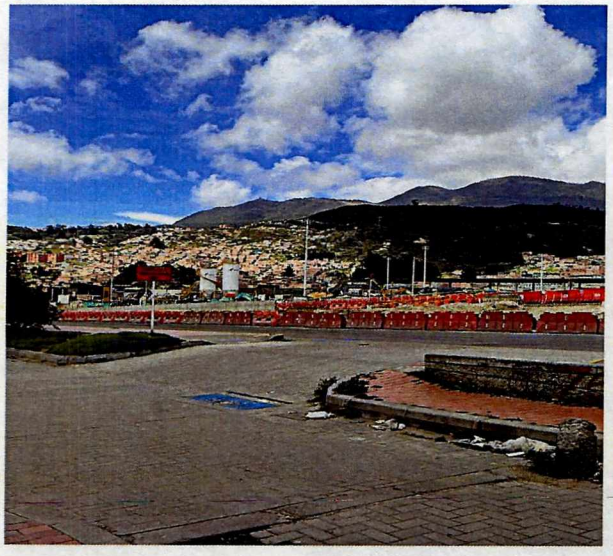

Fotografía 3. Obras en la autopista al llano, Vía Carrera 1 entre calles 86 y 90 Sur.

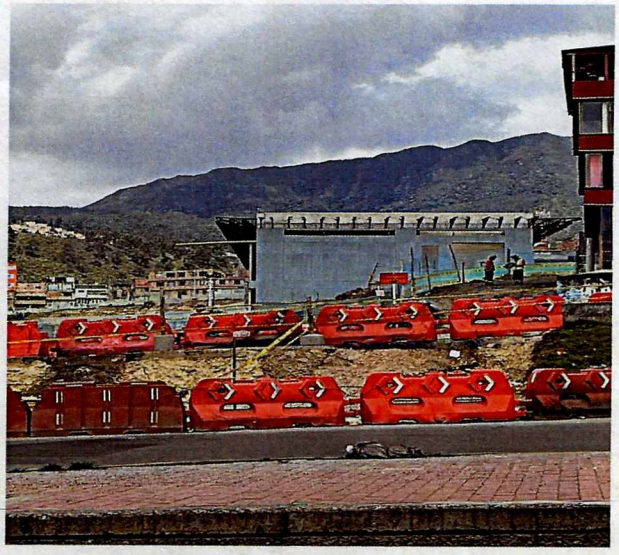

Fotografía 4. Obras en la autopista al llano, Vía Carrera 1 entre calles 86 y 90 Sur.



Fotografía 5. Reparaciones a las tuberías internas de la vivienda , por posibles infiltraciones de agua



Fotografía 6. Fisuras sobre el piso, área de la sala-comedor segundo nivel de la vivienda

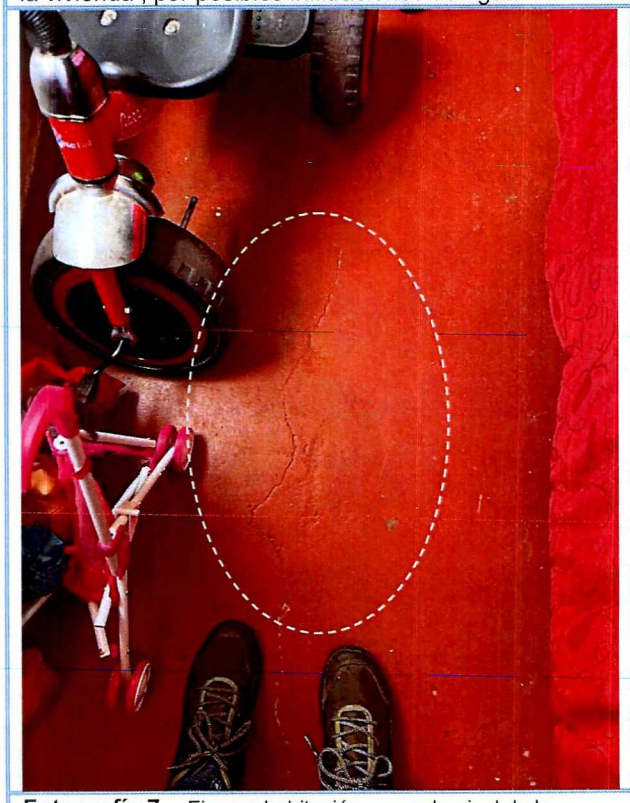

Fotografía 7 . Fisuras habitación segundo nivel de la vivienda.

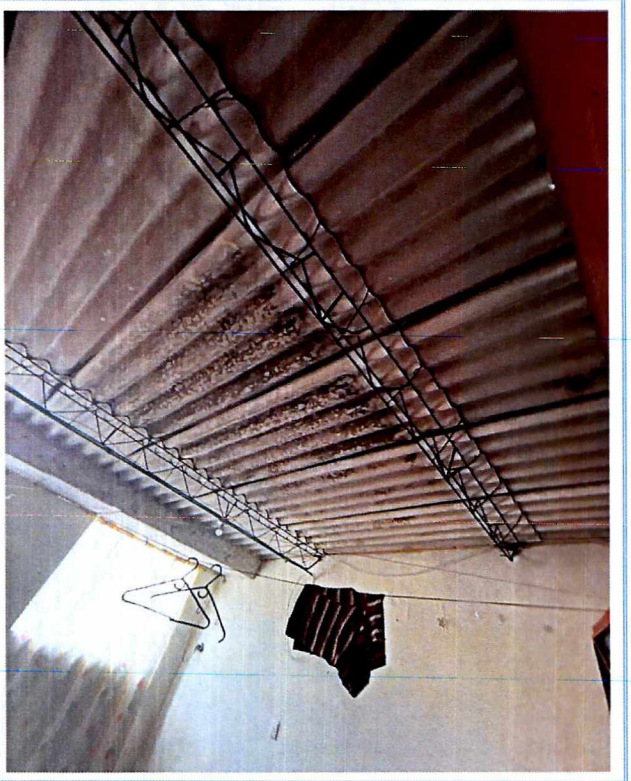

Fotografía 8. Cubierta de la vivienda, en teja en fibrocemento y cercha metálica.

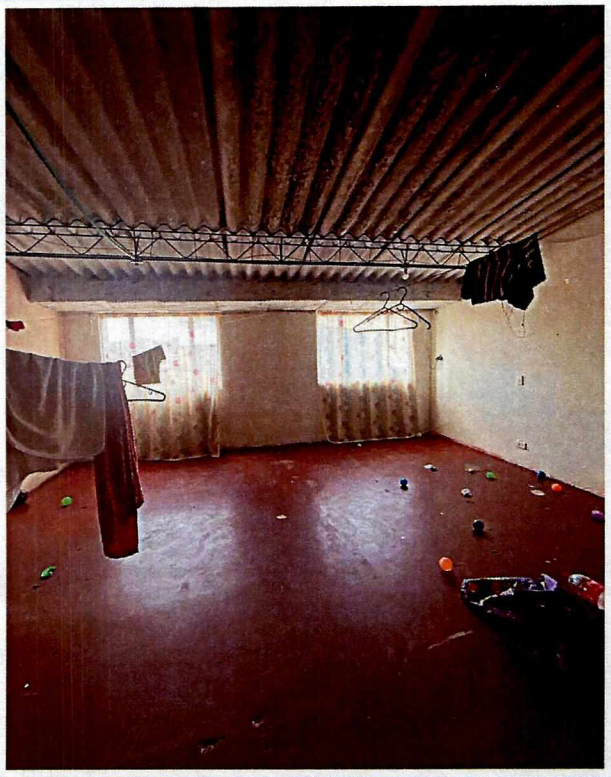

Fotografía 9. Tercer nivel de la vivienda.

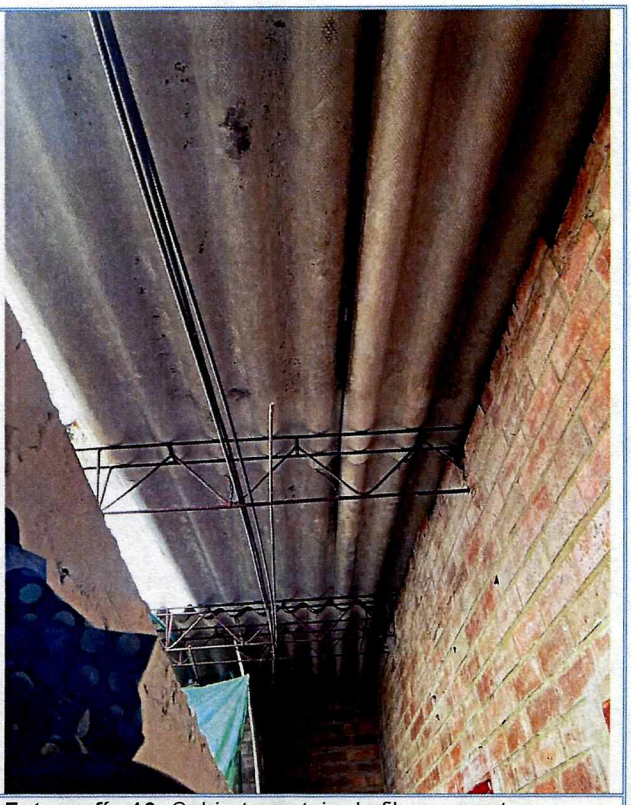

Fotografía 10. Cubierta en teja de fibrocemento y cercha metálica.

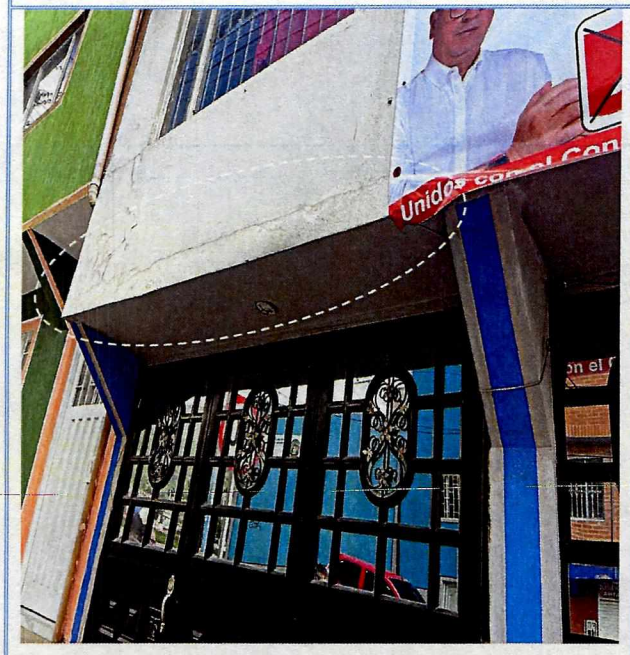

Fotografía 11. Fisuras de tendencia horizontal sobre la fachada a la altura del segundo nivel de la vivienda.

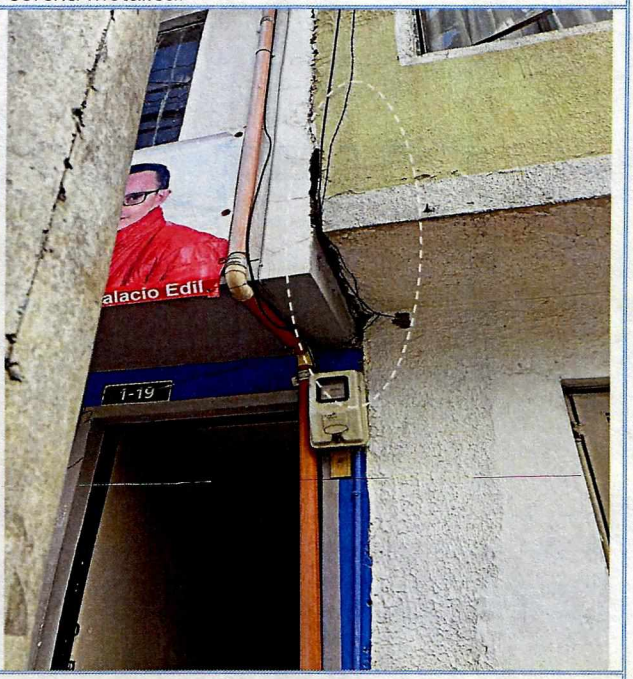

Fotografía 12. Luz de separación entre las viviendas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

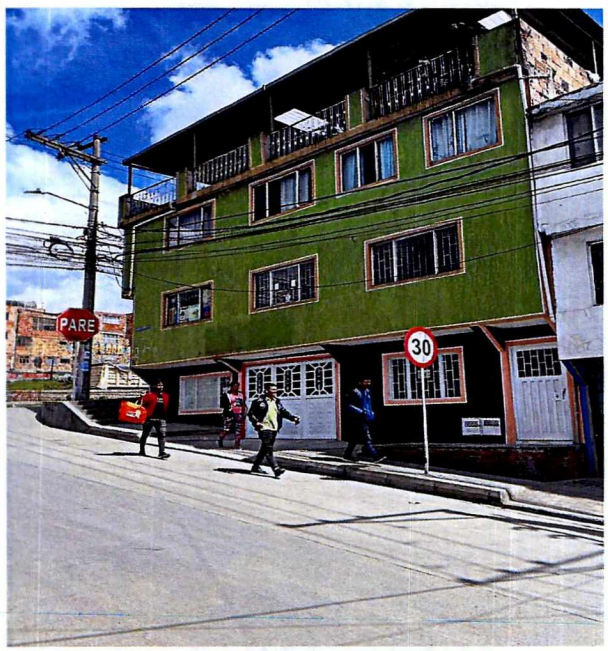

Fotografía 13. Vivienda costada oriente del predio evaluado, Cra 1 # 89C -05 Sur.



Fotografía 14. Vivienda occidente del predio evaluado, Calle 89 C Sur # 1 -23

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Calle 89 C Sur # 01 -19	Mampostería semi confinada	Privado	Leves
2	Cra 1 # 89C -05 Sur	Mampostería semi confinada	Privado	Ninguno
3	Calle 89 C Sur # 1 -23	Mampostería semi confinada	Privado	Ninguno (inspeccionado desde el exterior)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados sobre la vivienda de en la Calle 89 C Sur # 01 -19, Barrio Chico Sur, Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios ubicados en la Calle 89 C Sur # 01 -19, Cra 1 # 89C -05 Sur y Calle 89 C Sur # 1 -23 desde el exterior, en el Barrio Chico Sur, Localidad de Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y funcionalidad en general de la vivienda ubicada en la Calle 89 C Sur # 01 -19, Barrio Chico Sur, Localidad de Usme no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La habitabilidad y funcionalidad en general de la vivienda ubicada en la Cra 1 # 89C -05 Sur, Barrio Chico Sur, Localidad de Usme no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar

- No se puede concluir acerca de la habitabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Calle 89 C Sur # 1 -23, Barrio Chico Sur, Localidad de Usme, dado que no fue posible el ingreso, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños de consideración que puedan generar algún tipo de riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 89 C Sur # 01 -19, Barrio Chico Sur, Localidad de Usme, realizar las acciones de reparación y mantenimiento a los elementos no estructurales de la vivienda, junto con el personal idóneo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las mismas durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 89 C Sur # 01 -19, Barrio Chico Sur, Localidad de Usme, realizar la revisión y mantenimiento de sus redes hidrosanitarias, con el fin de garantizar una óptima funcionalidad y prevenir riesgos futuros frente a nuevas humedades.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Cra 1 # 89C -05 Sur, Barrio Chico Sur, Localidad de Usme, realizar las acciones de mantenimiento a los elementos no estructurales de la vivienda, junto con el personal idóneo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las mismas durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 89 C Sur # 1 -23, Barrio Chico Sur, Localidad de Usme, realizar las acciones de mantenimiento a los elementos no estructurales de la vivienda, junto con el personal idóneo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las mismas durante su vida útil

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas y sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*